



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO
2024- 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
OPERATIVOS

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Expedido en el municipio de Metepec, Hidalgo

Marzo 2026

Manual de procedimientos IMM



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO DEL MANUAL	5
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	6
ORGANIGRAMA	7
PROCEDIMIENTO 1 CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO A MUJERES	8
DIAGRAMA DE FLUJO	11
DIAGRAMA DE FLUJO	12
PROCEDIMIENTO 3 BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES	25
DIAGRAMA DE FLUJO	28
PROCEDIMIENTO 4 APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES	29
DIAGRAMA DE FLUJO	32
PROCEDIMIENTO 5 ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	35
DIAGRAMA DE FLUJO PROTOCOLO DE ATENCIÓN	38
DIAGRAMA DE FLUJO PLAN DE SEGURIDAD O RED DE APOYO	39
DIFUSIÓN A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	40
GLOSARIO	41



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en la ley orgánica municipal para el Estado de Hidalgo artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en donde se indica; las dependencias de la administración pública municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo con el plan de trabajo municipal de desarrollo 2024-2027, el presidente municipal constitucional de Metepec hidalgo, el C. Juan Antonio Franco Ortiz establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente.

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita hacer más eficiente los trámites y servicios, así como los procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

Manual de procedimientos IMM



OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los lineamientos a seguir para orientar a los servidores públicos responsables de planear y ejecutar acciones encaminadas a promover la equidad entre hombres y mujeres y brindar atención integral a las víctimas de violencia familiar y social, defendiendo la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mujeres del municipio.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIONES FEDERALES

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Igual entre Hombres y Mujeres.

DISPOSICIONES ESTATALES

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

DISPOSICIONES MUNICIPALES

- Bando de Policía y Buen Gobierno de Metepec, Hidalgo.
- Plan Municipal de Desarrollo Metepec, Hgo 2024-2027
- Reglamento interno de la Instancia Municipal de las Mujeres.



PROCEDIMIENTO 1

"CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO A MUJERES"

Manual de procedimientos IMM



PROCEDIMIENTO 1

Asesorías dirigidas a mujeres para desarrollar habilidades que le permitan su inserción en el mundo laboral, sea en el autoempleo o para acceder a empleos formales remunerados.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

Asesoras(es): personas físicas hidalguenses sin razón social, a partir de 18 años de edad del Estado de Hidalgo, con habilidades o conocimientos en alguna temática; y

Asesoradas: mujeres hidalguenses a partir de 15 años de edad del Estado de Hidalgo, organizadas en grupos entre 10 a 12 mujeres como máximo.

REQUISITOS

Asesoras(es):

Solicitud en la que manifieste el tipo de taller a impartir.

Copia de credencial para votar.

Copia del CURP.

Asesoradas: presentar identificación oficial vigente para el registro; presentar CURP.

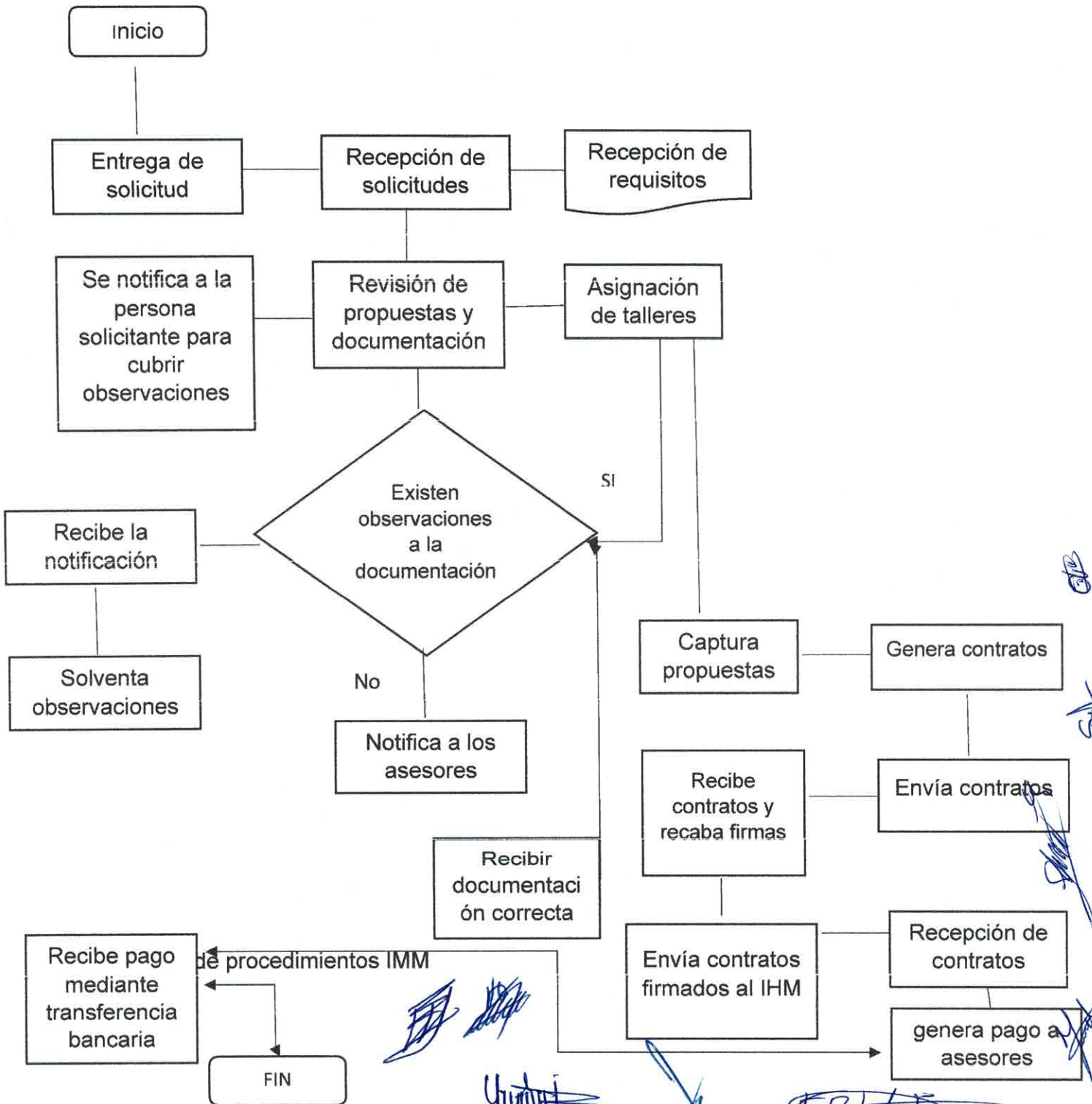


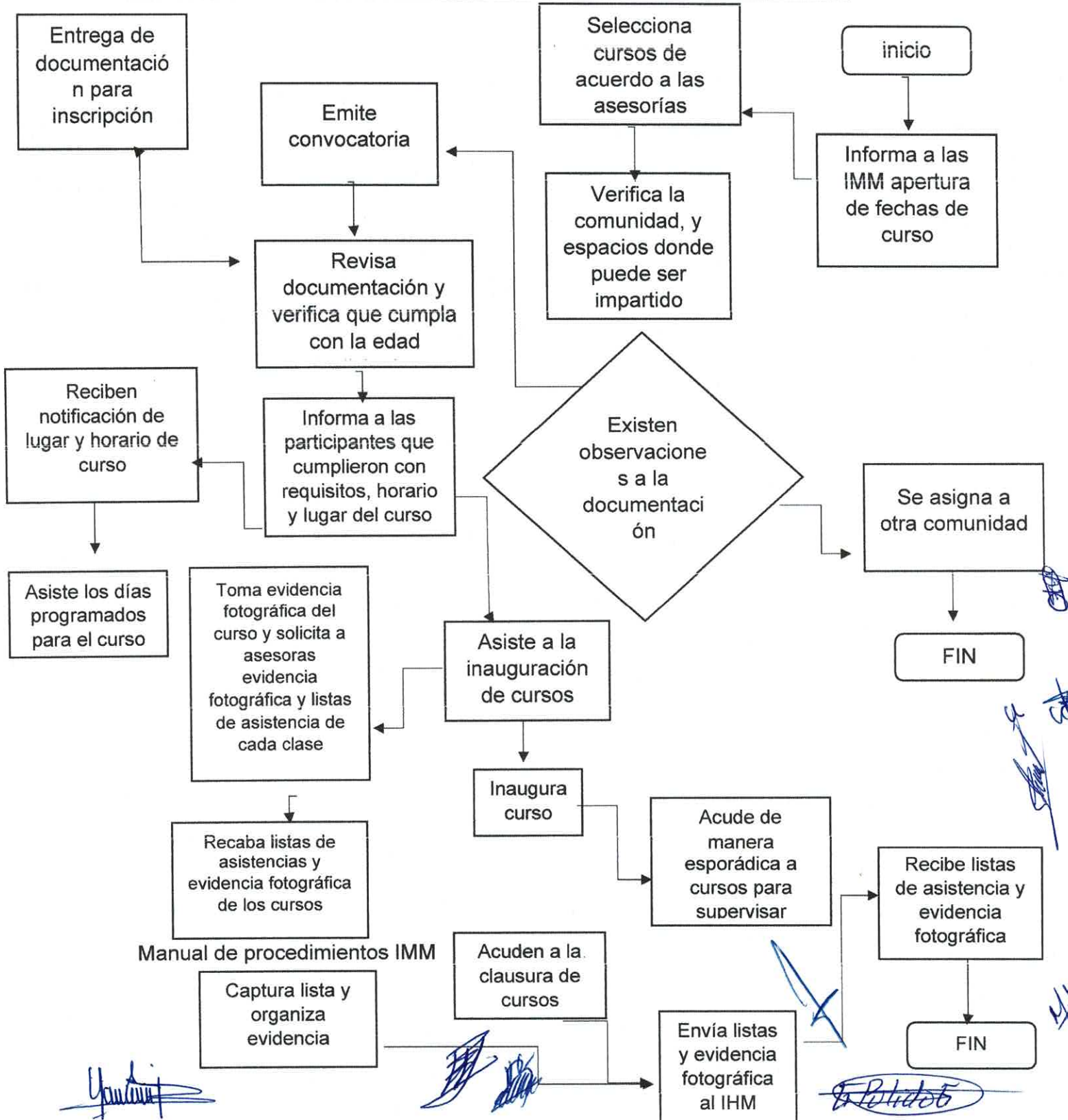
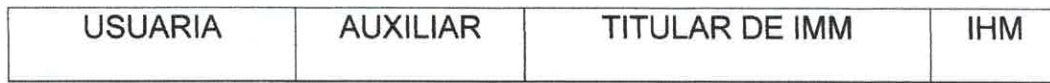
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Talleres de asesorías	Procedimiento de selección
Asesoras(es)	<ol style="list-style-type: none">1. La persona solicitante deberá acudir al Instituto Hidalguense de las Mujeres o a la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres correspondiente a su domicilio para ofrecer sus servicios de asesoría;2. Previa revisión de sus conocimientos y habilidades se determina si se aceptan o no sus propuestas de asesoría;3. Se asignan las asesorías correspondientes para su impartición y se le dan a conocer los periodos establecidos para el cumplimiento.
Asesoradas	<ol style="list-style-type: none">1. Inscribirse a los cursos de la IMM2. Contar con la disponibilidad e interés en asistir a la asesoría en los horarios y días establecidos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE SELECCIÓN DE ASESORAS

USUARIA	AUXILIAR	TITULAR DE IMM	IHM
---------	----------	----------------	-----







CARACTERÍSTICA DE LAS ASESORÍAS

ASESORÍAS PARA EL AUTOEMPLEO A MUJERES

Descripción	Características Impartir las asesorías dirigidas a mujeres con la finalidad de que estas desarrollen habilidades que les permitan realizar actividades productivas y generen ingresos económicos, dichas asesorías tendrán una duración de 24 horas distribuidas en 12 sesiones de dos horas cada una.
De las(los) asesoras(es)	Los talleres serán impartidos en grupos entre 10 y 12 mujeres como máximo. Cada asesora o asesor solo podrá impartir como máximo cinco talleres por ejercicio fiscal.
De las asesoradas	Asistir a talleres diseñados para su asesoría en la producción de diversos productos y/o servicios que al ser comercializados les genere ingresos económicos.

MONTO DEL PAGO POR SERVICIO PRESTADO

Se pagará un monto de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) aproximadamente, mediante transferencia electrónica, por cada taller impartido.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PAGO DE LOS TALLERES

DERECHOS

Asesoras (es)

Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto al trámite de su solicitud; dentro de un día hábil.

A que se le informe respecto de los periodos de pago de los talleres de asesoramiento;

Recibir talleres, conferencias y/o actividades lúdicas de sensibilización en género que brinda el instituto Hidalguense de las Mujeres.

Recibir su pago en tiempo y forma por cada taller impartido; y la información de datos personales quedara sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

Asesoradas

Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación por parte de las asesoras(es) y titulares de las instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres; y la información de datos personales quedara sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

OBLIGACIONES

Asesoras(es)

Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; Presentarse a la entrega de documentos en el lugar, fecha y hora dados a conocer previamente por la instancia Ejecutora, en caso de no acudir tendrán cinco días hábiles posteriores para presentarse en las oficinas del instituto Hidalguense de las Mujeres a recibir su pago; informar al instituto cualquier circunstancia que afecte su situación



como asesora o asesor; y permitir la evaluación del proyecto de Asesoras para el Autoempleo aportar la información que le sea requerida.

Asesoradas

Presentar identificación oficial para registro; Presentar CURP; y concluir el taller de asesoría.

CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PAGO POR IMPARTICIÓN DE TALLERES A LAS ASESORAS(ES)

A las personas beneficiarias del Proyecto Asesorías para el Autoempleo a Mujeres, se les cancelara el pago del taller cuando incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- Falseen información o proporcionen documentación incompleta;
- Incumplan con el compromiso establecido en el programa de asesoramiento.



PROCEDIMIENTO 2

"CRECE MUJER EMPRENDEDORA"



PROCEDIMIENTO 2

Créditos dirigidos a mujeres, con prioridad a las que viven o vivieron una situación de violencia y a mujeres jefas de familia, para fortalecer sus actividades de emprendedora.

Beneficiarias

Podrán solicitar los créditos las mujeres Hidalguenses o mujeres que demuestren al menos un año de residencia en el Estado de Hidalgo.

Requisitos

1. Que se encuentre desarrollando una actividad productiva que le genere ingresos económicos, sea que lo realice de manera individual o en un grupo.
2. No tener cartera vencida en este proyecto; no tener adeudo con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.
3. Las solicitantes entregaran la información que les sea requerida por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
4. Participar de manera corresponsable y/o obligatoria en talleres vivenciales, conferencias u otras actividades lúdicas que imparta el instituto Hidalguense de las Mujeres.

Únicamente serán seleccionadas las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Una vez autorizado el crédito:

1. La o las mujeres solicitantes firmaran la documentación requerida para este instituto.
2. En el caso de que el crédito otorgado sea grupal, el grupo elegirá a una representante quien firmara como responsable, quedando las otras integrantes como avales solidarios.

El otorgamiento de los créditos dependerá de la disponibilidad presupuestal.



En caso de solicitar el crédito correspondiente a la segunda etapa, además de los requisitos anteriores, las solicitantes deberán haber pagado el total del primer crédito recibido.

Crédito individual

Presentar requisita da la cedula de información individual con fotografía reciente proporcionada por la Subdirección de Fortalecimiento Económico, a la cual se deberá adjuntar lo siguiente:

a) Solicitud en la que manifieste el tipo y el costo del proyecto productivo al cual se dirigirá el crédito.

La solicitud será evaluada y, una vez aprobado el crédito, se deberá presentar la siguiente documentación (de manera física o digital):

- b) Copia de credencial para votar
- c) Acta de nacimiento de la solicitante
- d) Copia de comprobante de domicilio actual

En caso de ser acreedora a un crédito individual, la beneficiaria deberá firmar los siguientes documentos:

- a) Pagare que garantice la recuperación del recurso
- b) Convenio entre el instituto Hidalguense de las Mujeres y la beneficiaria
- c) Recibo que ampara la entrega del recurso
- d) Póliza del cheque

Crédito grupal

En caso de que se solicite financiamiento para proyectos de manera grupal (de tres a cinco integrantes) se considerara lo siguiente:



Presentar la descripción del proyecto productivo en la cedula informativa proporcionada por la Subdirección de Fortalecimiento Económico, con los siguientes rubros (de manera física o digital):

- Tipo de proyecto
- Denominación o giro
- Domicilio en donde se desarrolle el proyecto
- Teléfono a donde se les pueda contactar
- Nombre de la o las responsables
- Manto del crédito requerido
- Destina del crédito, es decir, especificar en qué insumos o productos se va a invertir

Como complemento a la cedula informativa, se deberán requisitar y adjuntar lo siguiente:

- Solicitud firmada por las integrantes del grupo solicitante en la que manifiesten el tipo de proyecto productivo
- Resumen por escrito del proyecto a desarrollar por el grupo de mujeres, con su costo

Una vez evaluado y aprobado el crédito grupal, deberán entregar la siguiente documentación de las integrantes del grupo (de manera física o digital).

- a) Copia de acta de nacimiento
- b) Copia de credencial para votar
- c) Copia de comprobante de domicilio con vigencia mínima de dos meses
- d) Documento donde se establezca las voluntades de las integrantes de constituirse como grupo de mujeres, sellado y firmado por alguna autoridad municipal
- e) Carta aval, firmada por cada integrante del grupo de mujeres.



En caso de ser acreedoras a un crédito grupal, la representante del grupo de beneficiarias deberá firmar:

- Pagare que garantice la recuperación del recurso
- Convenio con el instituto Hidalguense de las Mujeres
- Recibo del recurso
- Póliza del cheque

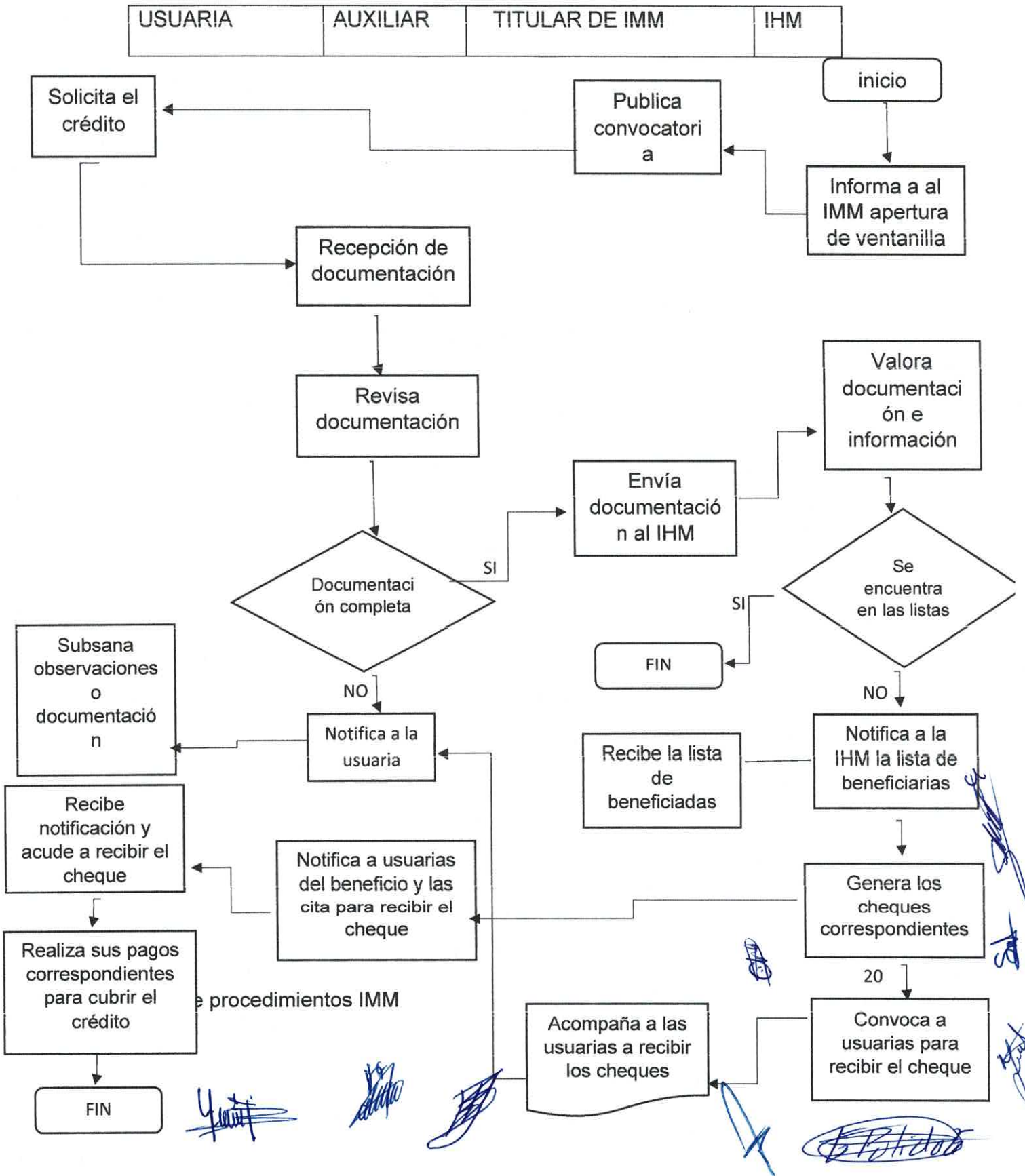
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CRECE MUJER EMPRENDEDORA. Créditos dirigidos a mujeres emprendedoras para desarrollar actividades productivas	
Modalidad	Características
Crédito individual	<p>Términos: Los créditos son de carácter revolvente, sin intereses) exclusivos para financiar actividades productivas.</p> <p>Monto del crédito: Desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).</p>
	<p>Ministración del crédito: Una sola exhibición.</p> <p>Plazos de recuperación: Periodo de recuperación (plan de pago). El periodo de recuperación será de un año en pagos bimestrales, con un tiempo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso.</p> <p>Numero de pagos bimestrales: 6</p> <p>Nota: En una segunda etapa del crédito individual se podrá ampliar el monto autorizado en la primera entrega, debiendo</p>



	<p>cubrir al 100% del monto entregado en la primera etapa, justificar la inversión y cubrir los mismos criterios de recuperación.</p>
Crédito grupal	<p>Términos: Los créditos grupales son de carácter revolvente, sin intereses y exclusivos para financiar actividades productivas.</p> <p>Monto del crédito: Desde \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).</p> <p>Ministración del crédito: Una sola exhibición.</p> <p>Plazos de recuperación: Periodo de recuperación (plan de pago). El periodo de recuperación será de hasta dos años en pagos bimestrales, con un tiempo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso.</p> <p>Numero de pagos bimestrales: 12</p>

Diagrama de flujo de selección





Nota: La asignación de los créditos y montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Las beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos

- a) Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto del proceso de su solicitud, dentro de 10 días hábiles.
- b) Recibir capacitación sobre la operación del proyecto presentado para la asignación del crédito y para el desarrollo de procesos de empoderamiento de las mujeres.
- c) La información de datos personales quedara sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

Obligaciones

1. Proporcionar información y documentación verídica, completa y oportuna conforme a los requisitos referidos.
2. Acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por el instituto Hidalguense de las Mujeres a realizar los trámites correspondientes.
3. Reintegrar en su totalidad el crédito recibido conforme a la calendarización del plan de pago.
4. Destinar el crédito recibido para los fines autorizados según su proyecto productivo.
5. En caso de cambio de domicilio o giro del proyecto, deberán informar oportunamente a la Subdirección de Fortalecimiento Económico.



6. Participar en las actividades que el Instituto Hidalguense de las Mujeres establezca para impulsar procesos de empoderamiento de las mujeres que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
7. En caso de que la o las mujeres se encuentren en procesos de intervención derivados de una situación de violencia, estas se comprometan a continuarlos y concluirlos.

Causas de cancelación de los créditos

Se cancelará la entrega del crédito cuando las mujeres que lo hayan solicitado incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

1. Falseen información o proporcionen documentación incompleta.
2. Sean deudoras del proyecto
3. No se presenten a la entrega del crédito a la hora y fecha establecida por el Instituto, en caso de no acudir tendrán tres días hábiles posteriores para presentarse en las oficinas del Instituto Hidalguense de las Mujeres a recibir su crédito.

Recuperación de los recursos

Para efectos de recuperación de los recursos se considerará el 50% como fondo perdido, derivado de la situación de desigualdad económica en la que se encuentran las mujeres respecto de los hombres aunado a los efectos económicos causados por la pandemia COVID-19.



PROCEDIMIENTO 3

"BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES"



PROCEDIMIENTO 3

Beneficiarias

Mujeres estudiantes en el Estado y mujeres en regiones indígenas que se encuentren cursando en los niveles educativos media superior y superior del sistema escolarizado, semiescolarizado (mixto) y no escolarizado en instituciones públicas.

Requisitos

Presentar la siguiente documentación (de manera física o digital):

- a) Solicitud de la beca económica.
- b) Llenado del estudio socioeconómico proporcionado por la Subdirección de Fortalecimiento Educativo, con fotografía tamaño infantil.
- c) Copia del acta de nacimiento o constancia de residencia mínima de un año en el Estado.
- d) Copia de CURP.
- e) Constancia de estudios vigente o boleta de calificaciones aprobatorias del semestre que cursa o historial académico vigente, con sello y firma de la institución educativa.
- f) Copia de credencial vigente o constancia de permanencia escolar expedida por la institución educativa.
- g) Copia de identificación oficial si la becaria es mayor de edad o copia de identificación oficial de madre o padre de familia o tutor (a), en caso de ser menor de edad.
- h) Una fotografía tamaño infantil reciente.
- i) Comprobante de domicilio actualizado (de no más de 2 meses de antigüedad).

Procedimiento de selección

Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses

Procedimiento de selección

Manual de procedimientos IMM



1. Para el otorgamiento de las becas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados para el tipo de beca que se solicite, mismos que serán validados por el área correspondiente.

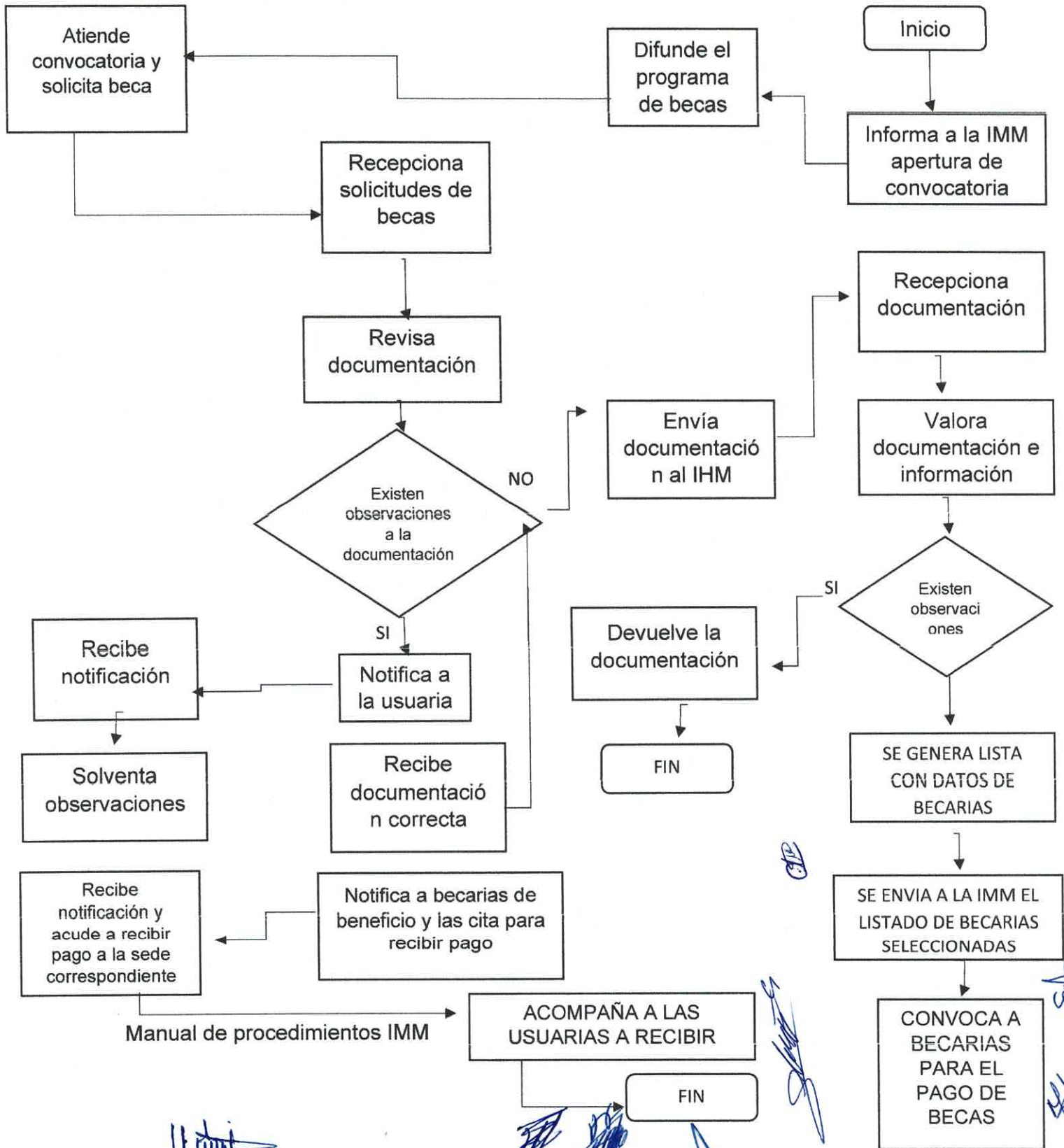
Becas de educación medio superior y superior

2. Se dará prioridad a las mujeres que:

- Se encuentren en un proceso de intervención derivado de una situación de violencia.
- Sean jefas de familia con dependientes económicos.
- Tengan alguna discapacidad física.
- Mujeres en reclusión.
- Se encuentren en situación de vulnerabilidad



Diagrama de flujo de selección





PROCEDIMIENTO 4

“APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES”

Manual de procedimientos IMM



PROCEDIMIENTO 4

Apoyos asistenciales a mujeres para adquirir medicamentos, realizarse estudios médicos, apoyos funcionales y pago parcial de intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados con la finalidad de recuperar su salud y la de sus hijas e hijos.

Beneficiarias

1. Mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o violencia de género, razones para las cuales no cuenten con los recursos para cubrir sus necesidades de cuidado de la salud; asimismo no cuenten con servicios de seguridad social tales como ISSSTE, IMSS, PEMEX, SEDENA O SEMAR. y requieran realizarse estudios de laboratorio o radiodiagnóstico; adquirir medicamentos; comprar aparatos funcionales; solventar costos totales o parciales de intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados.
2. Podrán ser beneficiarias las mujeres en las condiciones del punto anterior, así como sus familiares directos como hijas o hijos menores de edad, mujeres y dependientes con alguna discapacidad.

Requisitos

Para apoyo para la compra de: medicamentos, estudios, apoyos funcionales tales como sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos ortopédicos; así como apoyo parcial para intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados.

- a) Solicitud del apoyo y estudio socioeconómico.
- b) Radicar en el estado de Hidalgo.
- c) Copia de identificación oficial de la persona solicitante, y en caso de que otra persona acuda a realizar la gestión, también deberá presentar una copia de su identificación oficial.
- d) Copia de la CURP.
- e) Original y copia del diagnóstico médico de fecha reciente (máxima de un mes de antigüedad), emitido por una institución pública.

28



- f) Original y copia de la receta médica de fecha reciente (máximo de un mes de antigüedad) emitido por una institución pública.
- g) El requisito, podrá omitirse solo en caso de extrema urgencia y será suplido por una constancia de identidad firmada y sellada por una institución oficial.
- h) En caso de que la beneficiaria no pueda realizar los trámites en forma personal, por causa de enfermedad o discapacidad, estos podrán ser realizados por otra persona, siempre y cuando presente además de los requisitos referidos en las reglas, identificación oficial propia y realice la manifestación relativa a esta circunstancia en la solicitud.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección del apoyo asistencial para mujeres en sus distintas modalidades

La solicitante o representante deberá realizar la gestión del apoyo de manera presencial en el instituto hidalguense de las mujeres o a la instancia municipal para el desarrollo de las mujeres, así como también de manera digital por correo electrónico, vía telefónica o vía whatsapp, y requisita la solicitud del apoyo.

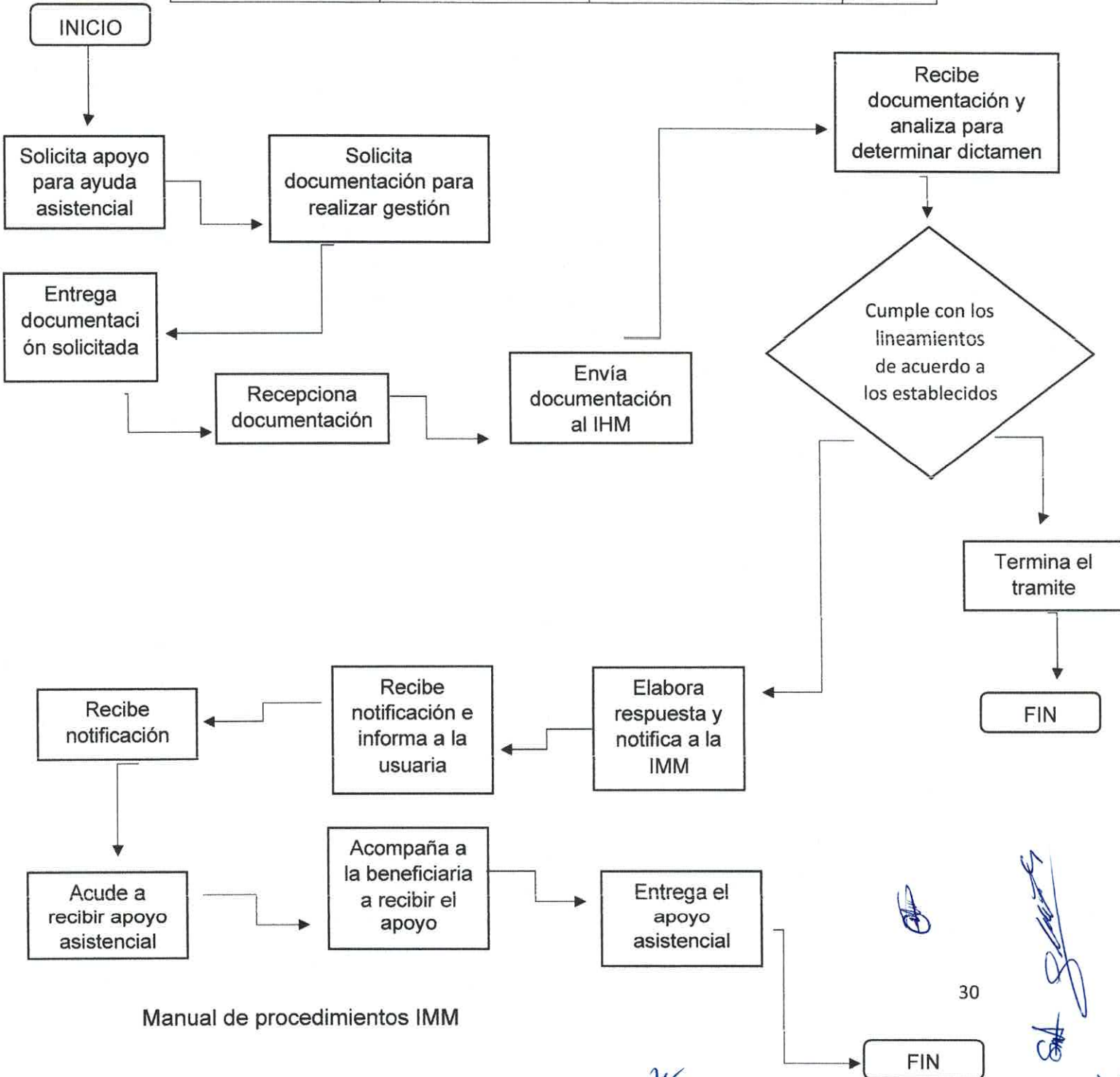
La instancia receptora de la solicitud realizará un estudio socioeconómico y validará la documentación recibida de manera presencial, digital por correo electrónico, vía telefónica o vía whatsapp.

El otorgamiento y monto de los apoyos asistenciales quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

La periodicidad del otorgamiento de apoyos por persona será trimestral (máximo 4).

Diagrama de flujo de selección

USUARIA	AUXILIAR	TITULAR DE IMM	IHM
---------	----------	----------------	-----



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

MODALIDAD DE APOYOS		
Apoyos Asistenciales a Mujeres	Características	Monto
Compra de medicamentos. Equipo médico funcional (sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos ortopédicos).		Depende del costo de lo solicitado y con un monto máximo de hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por apoyo.
•Intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados; y •Estudios de laboratorio y radiodiagnóstico. Se proporcionarán este tipo de apoyos parciales o totales dependiendo del costo	El instituto Hidalguense de las Mujeres otorga a la beneficiaria un vale u oficio que a su vez lo entregara al proveedor/a del apoyo.	

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Recibir apoyo al cumplir con los requisitos de manera oportuna, una vez que haya sido validado y de conformidad con la disponibilidad presupuestal; dentro de un día hábil.

Recibir atención clara y expedita por parte del personal del instituto hidalguense de las mujeres y de las instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

La información de datos personales quedara sujeta a lo que establezca la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de hidalgo.



OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Proporcionar información y documentación verídica conforme a lo solicitado en las reglas de operación; y acudir al instituto o a las instancias municipales correspondientes.

CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO

Los apoyos serán cancelados cuando la beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Falsee información o presente documentación incompleta.
- b) No utilice en tiempo y forma el apoyo para atender la necesidad para la cual fue solicitado.



PROCEDIMIENTO 5

"ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA"



PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Ofrecer atención integral a las víctimas de violencia familiar y social mediante la participación de especialistas: medicas, psicológicas, jurídicas y trabajadoras sociales, que, en forma coordinada, actúen para apoyar la resolución de los casos, en un ambiente de respeto, aceptación y calidez.

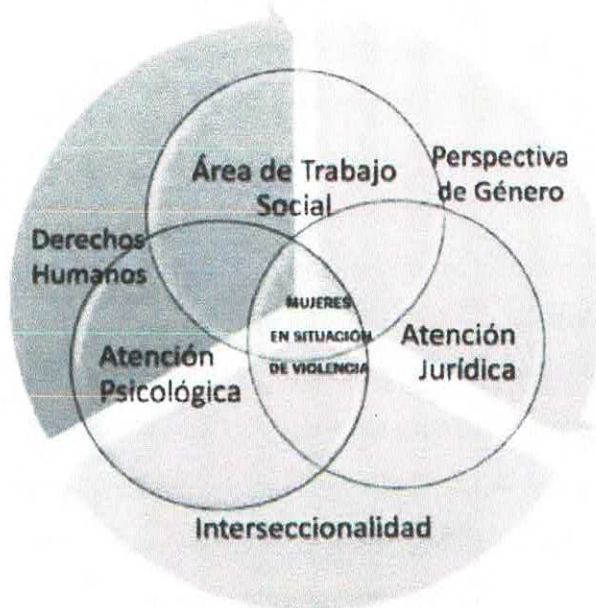
Alcance

Por la naturaleza misma del procedimiento, este aplica al personal de instancia municipal de las mujeres, DIF, y cualquier otro instancia pública y privada que se alineen a los objetivos del centro.

Objetivo

Interrumpir la dinámica de la violencia.

Detener el daño en la mujer, u en su caso sus hijas e hijos, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia, resguardar la seguridad de la mujer, promoviendo la prevención de situaciones que las expongan a riesgos



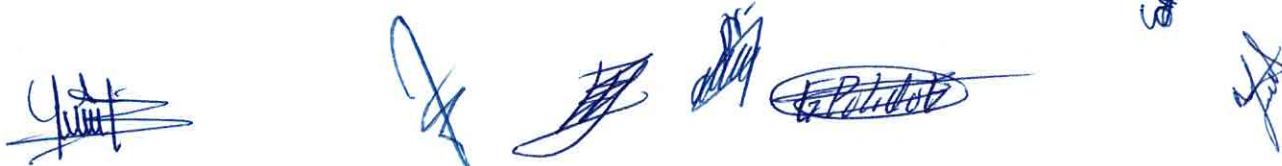
PROTOCOLO DE ATENCIÓN

En la IMM se atiende a mujeres que se encuentran en situación de violencia y que llegan a solicitar apoyo, mismo que se les brinda siguiendo un protocolo de atención:

A la llegada de la usuaria se le explica el protocolo de atención, se realiza entrevista inicial para conocer un poco de la situación, se le explica la atención que le podemos brindar, en base a la entrevista que se tiene con ella se le ofrece el apoyo psicológico e incluso jurídico.

La usuaria es la que decide que acción realizar, si requiere asesoría se canaliza a atención integral, al módulo especializado de atención a mujeres en situación de violencia, en la ciudad de Tulancingo.

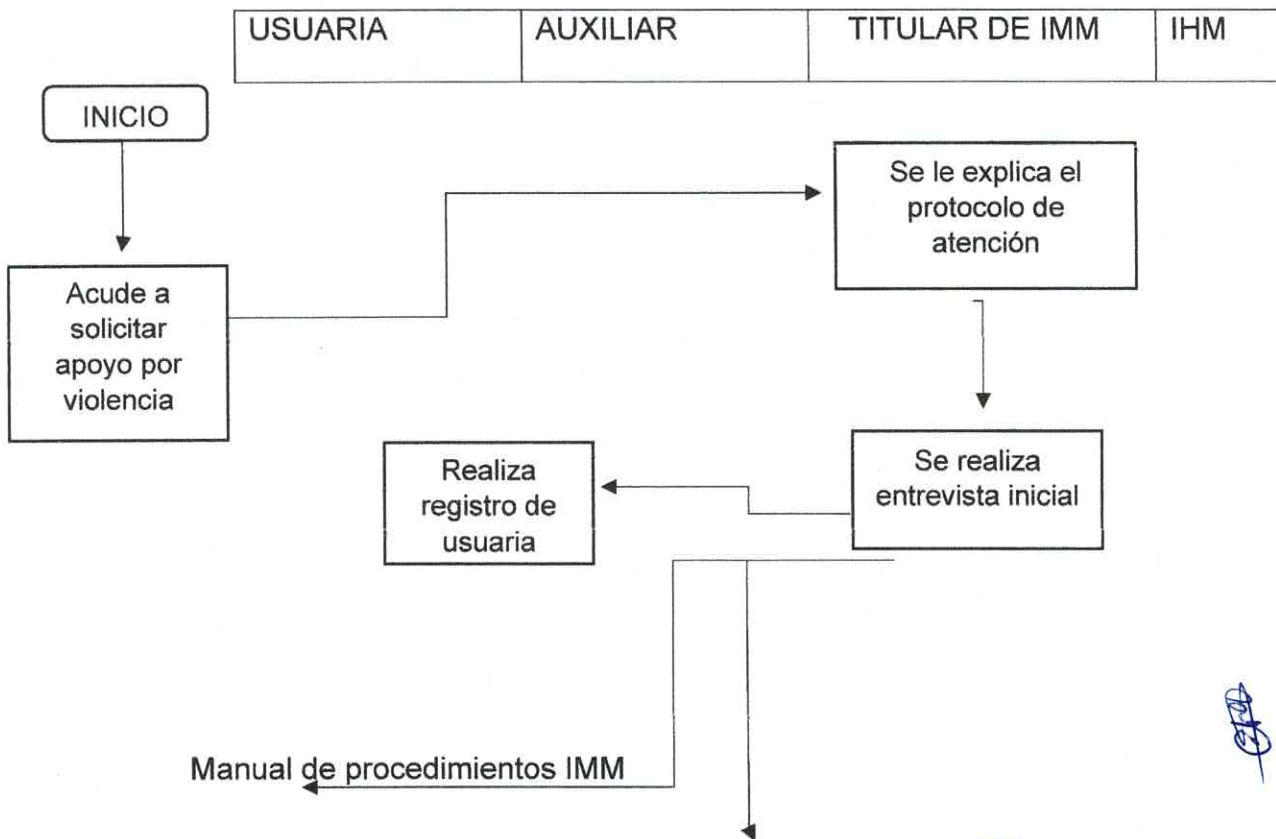
La trabajadora social de dicho modulo da al seguimiento a la usuaria dependiendo la atención que esta requiera, posteriormente ella hace llamadas de seguimiento para sus citas en la asesoría jurídica y psicológica.



Cabe mencionar que los procesos a seguir con cada usuaria son distintos dependiendo la atención que ella requiera. en caso de que se requiera que como instancia intervengamos en algún seguimiento o proceso de la usuaria el módulo de atención nos notifica.

En caso de que la usuaria no quiera ser canalizada, pero es necesario por su seguridad salir de casa se le propone un plan de seguridad o de red de apoyo, en el cual se le solicita que nos brinde nombre y número. telefónico de familiar o persona con la cual ella sienta que está segura y con absoluta confianza para resguardarse con ellos, en lo que decide cómo proceder, en caso de no contar con resguardo se canaliza a un refugio temporal por media del módulo especializado de atención a mujeres en situación de violencia.

Diagrama de flujo de protocolo de atención



Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

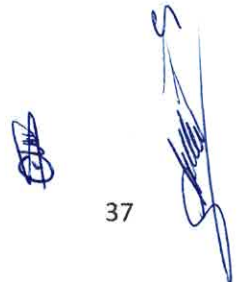
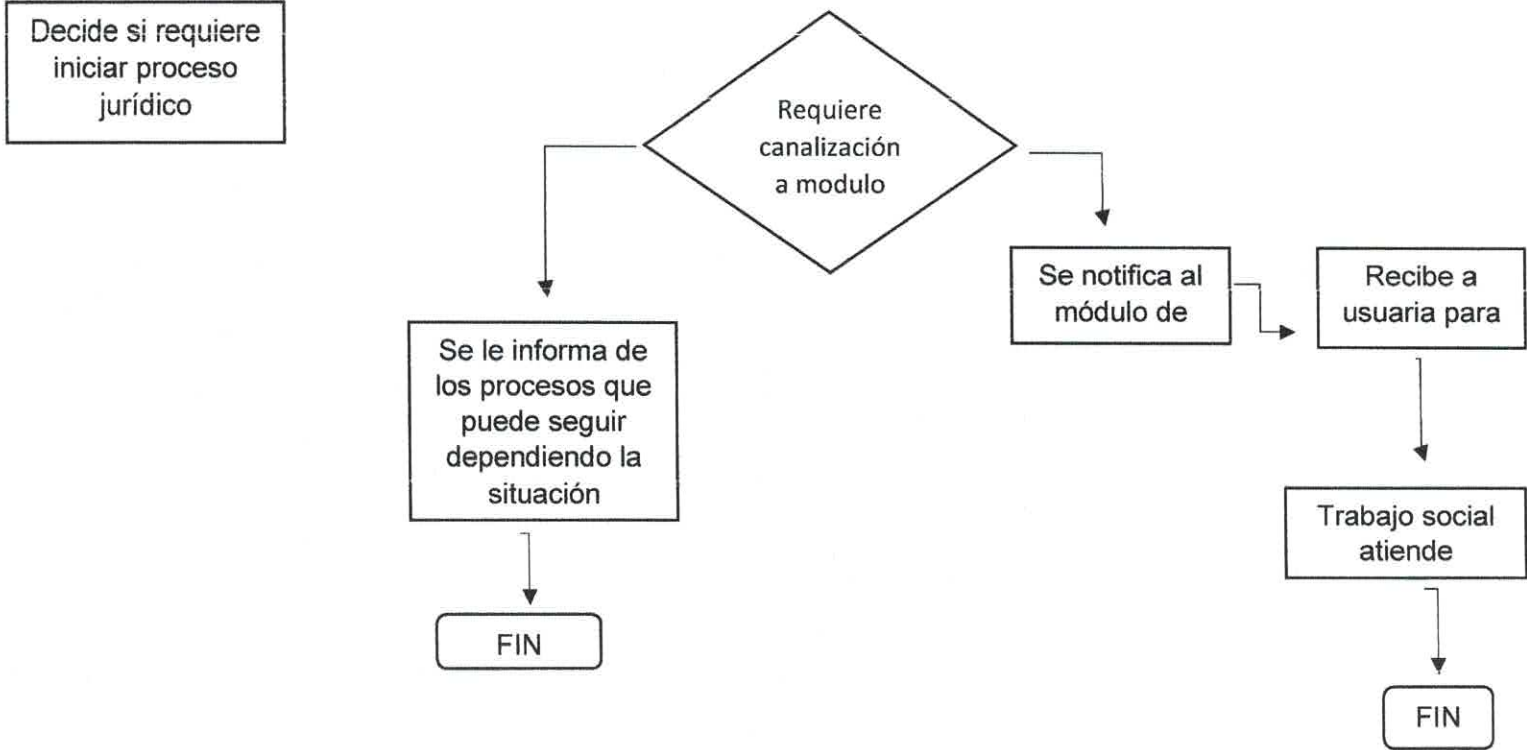
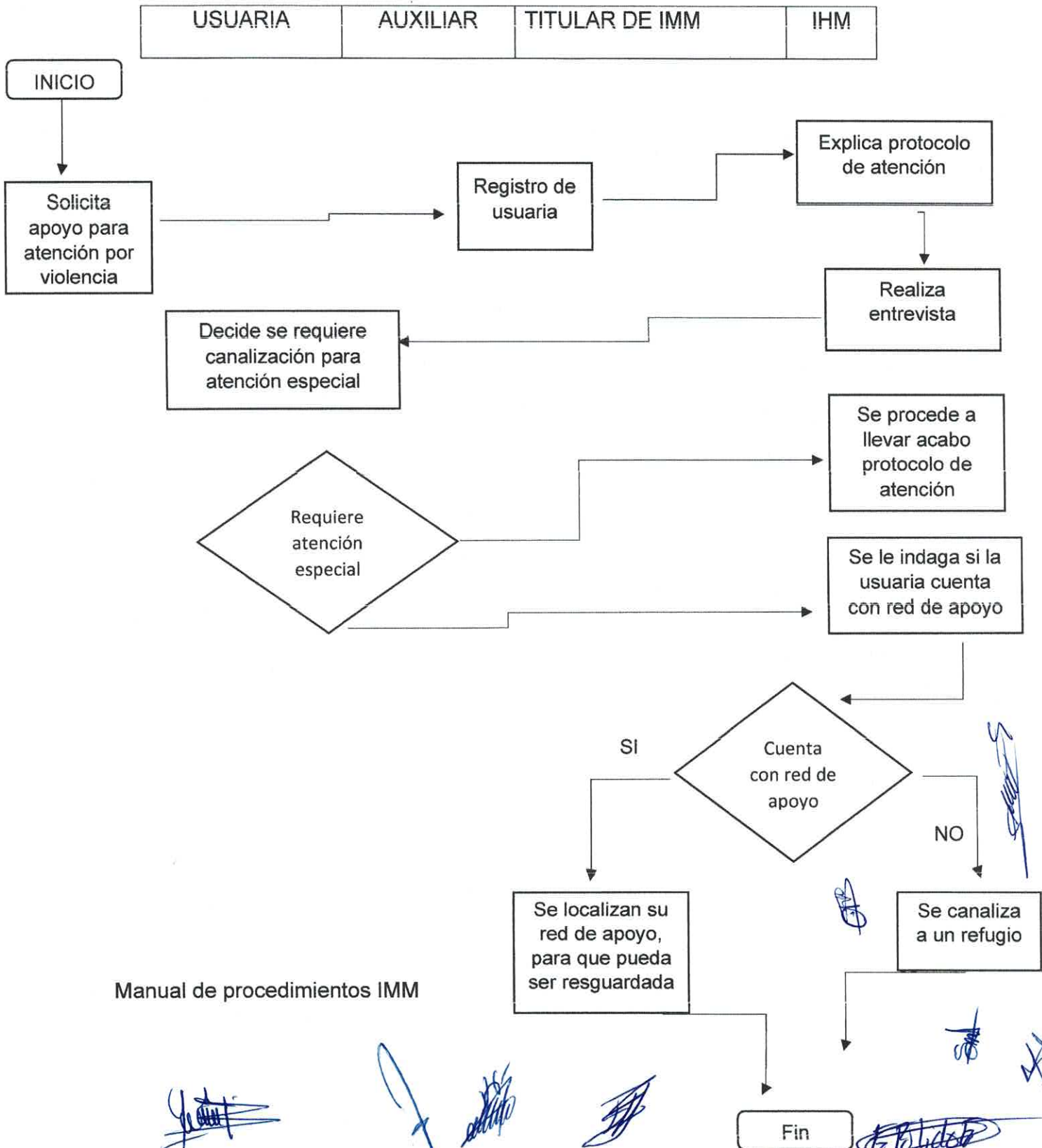


Diagrama de flujo plan de seguridad o red de apoyo

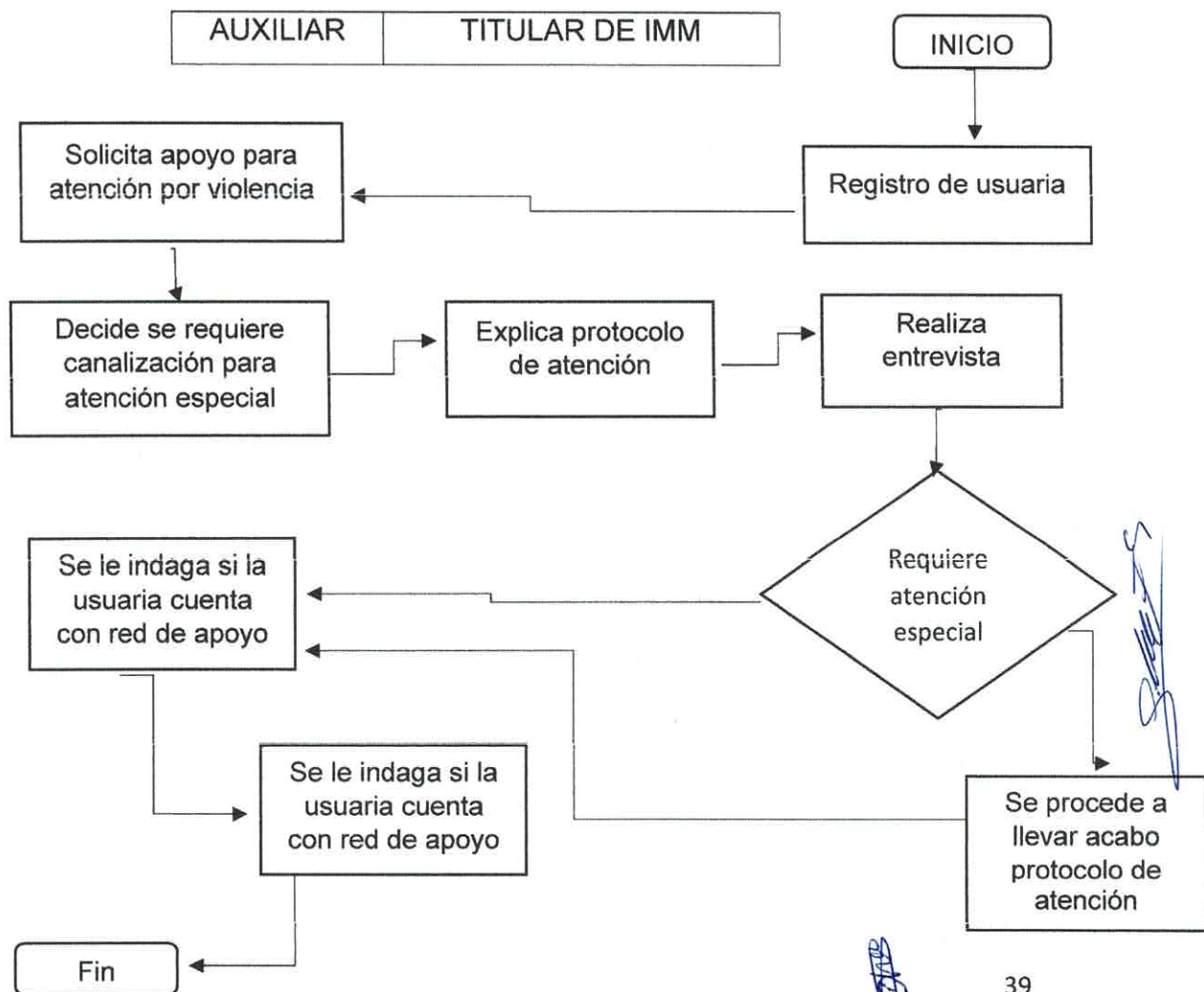


Difusión a la instancia municipal de las mujeres

La difusión de la instancia municipal de las mujeres es de suma importancia en el municipio, puesto que muchas ocasiones es desconocida la función de esta.

Realizar una la difusión es necesario gestionar la adquisición de los trípticos, lonas y demás material para difusión.

Una vez que se cuenta con material de difusión se propaga en las escuelas con los alumnos, así coma en las comunidades con la sociedad en general.



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



GLOSARIO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Las acciones afirmativas

Son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos.

Las brechas de desigualdad de género

Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

Roles de Género

El término explica el conjunto de conductas y expectativas, que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres.

Los indicadores de género

Son herramientas que sirven para medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida de las personas.

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es un proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos

TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Es proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar.

INMUJERES

Manual de procedimientos IMM

40



Fuentes de Information:

Domicilio	Calle Abasolo S/N, Centro, Metepec Hidalgo, C.P. 43400.
Teléfono (s)	(774) 745 51 00
Página Web	https://metepechidalgo.gob.mx/
Correo Electrónico	instanciadelamujer@metepechidalgo.gob.mx
Módulo de Atención	A un costado de Sistema Desarrollo Integral de la Familia

Datos de control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	versión
Nombre	L.T.F. Nelly Sherelyn Pérez Quintero Titular de Instancia Municipal de las Mujeres	L.C. Noel Miguel Hernández Vargas Titular del Órgano Interno de Control	C. Juan Antonio Franco Ortiz Presidente Municipal	
Firma				
Fecha	Marzo 2026	Marzo 2026	Marzo 2026	



Manuales de procedimientos IMM

41

(Handwritten signatures and marks)